



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
 Apartado 1709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCION INTERNA NUM. 2
SERIE DE 1999-2000

“PARA ESTABLECER LA ESCALA SALARIAL DEL CARGO DE SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA; Y PARA OTROS FINES”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acelerado desarrollo de la tecnología obliga a los gobiernos con amplio sentido de responsabilidad a crecer y desarrollarse a la par de los cambios que la ciencia y la legislación van orientando. Responder a este crecimiento positivo que facilita los servicios que las ramas gubernativas deben ofrecer a la ciudadanía es un compromiso ineludible e impostergable de los que creemos que deben ofrecerse al ciudadano puertorriqueño los mejores recursos técnicos y humanos para un gobierno cumplidor de las normas de derecho eficiente y efectivo. Es política pública de la Asamblea Municipal adquirir los mejores instrumentos de trabajo y los mejores recursos humanos para lograr nuestra misión de ofrecer servicios legislativos de la más alta calidad en un ambiente de trabajo formal, responsable y productivo. La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991 provee los mecanismos necesarios para crear las clasificaciones y las correspondientes escalas salariales y así cumplir con las metas y objetivos antes descritos.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Artículo 5.010 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, ordena la creación del cargo administrativo del Secretario(a) de la Asamblea, disponiendo que el salario no será menor al sueldo básico fijado para funcionarios que sean Directores de Unidades Administrativas de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal;

Jancu
[Firma]

POR CUANTO: El Artículo 11.006, de la mencionada Ley, impone al Presidente de la Asamblea Municipal de Ponce, como Autoridad Nominadora de la Rama Legislativa, la responsabilidad de crear, eliminar, consolidar y modificar clases de puestos, comprendidas en el Plan de Clasificación de la Rama Legislativa Municipal de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la referida Ley también dispone que será responsabilidad del Presidente de la Asamblea determinar el valor relativo de las clases de puestos en la escala de retribución tomando en consideración factores tales como la naturaleza y complejidad de las funciones, grado de responsabilidad y autoridad que se ejerce y que se recibe, condiciones de trabajo, riesgo inherentes al trabajo y requisitos mínimos del puesto;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: Mediante esta Resolución Interna se pretende establecer la escala salarial del Secretario de la Asamblea;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Establecer la escala salarial del Secretario(a) de la Asamblea de la forma siguiente:

Estructura Retributiva:

Escala Básica:

Tipo Mínimo	Intermedios:	Máximo:
\$3,460	\$3,673 - \$3,900 - \$4,143 - \$4,398 -	\$4,671

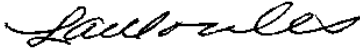
SECCION SEGUNDA: Esta Resolución Interna comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, permitiendo de esta manera al señor Presidente como Administrador del Presupuesto de la Asamblea y de la fase administrativa, hacer los ajustes salariales que entienda pertinente.

Sauel


SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución Interna será remitida a la Oficina del Contralor, O.C.A.M., y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


GUILBERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

LBV
LBV/mavc
Res Int Escala Salarial Sec Asamb 5may99M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Interna Núm. 2, Serie de 1999-2000, "PARA ESTABLECER LA ESCALA SALARIAL DEL CARGO DE SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día **jueves, 15 de julio de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas a saber:**

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Abstenidos - Hon. Mayra C. Colón
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución Interna fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **jueves, 15 de julio de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día , 20 de julio de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

2022
 nom